ALCALDÍA DE FUNZA	**ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS**
	11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**AGOSTO DE 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal**
Modalidad de selección:	**Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica**
Objeto de la contratación:	**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "COSECHA DE OPORTUNIDADES" Y "FUNZA HOGAR DE BIODIVERSIDAD", CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Entre las facultades de la alcaldesa del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1 y 5 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, donde se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

A fin de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, de una parte, es de vital importancia generar acciones que fortalezcan el agro y mediante las cuales se apoye a los productores agrícolas; y de otra parte, se deben generar acciones que contribuyan en la conservación el patrimonio natural de país, y que también inciden en la productividad agrícola, al mejorar las condiciones del suelo, regular el ciclo hídrico y proteger la biodiversidad.

Marco constitucional y legal de protección de los derechos de los agricultores:

El artículo 64 de la Constitución Política de Colombia dispone: "*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.*"

A su turno el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.*

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."

Los derechos de los campesinos colombianos consagrados en los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política de Colombia, previamente citados y desarrollados mediante la Ley 101 de 1993 que consagra la especial protección por parte del Estado de los derechos de los agricultores y que para mejor comprensión, se clasifican en 6 ejes principales, que son: el derecho a la tierra y al territorio, el derecho a contar con medios de producción agropecuaria, derecho a acceder a fuentes de financiamiento, derecho a disponibilidad de productos agroalimentarios, derecho a la libre escogencia de mercado y determinación del precio y derecho a la libertad de asociación, opinión y expresión.

En relación con la gestión de tierras, el Decreto 2363 de 2015, creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como máxima autoridad de las tierras de la Nación, con la función de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, y administrar y disponer los predios rurales de propiedad de la Nación. Mediante el Decreto Ley 902 de 2017, se establecieron medidas para facilitar la implementación de la reforma rural integral en materia de acceso y formalización de tierras.

La Política Publica contenida en la Resolución 129 del 2017, estableció como objetivo, generar seguridad jurídica en la propiedad y tenencia de la tierra; así, como implementar propuestas concretas de ordenamiento del uso del suelo, fortaleciendo la confianza y la estabilidad de las inversiones rurales como factor dinamizador del desarrollo agropecuario y la inclusión productiva

La Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 "*Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones*". En el Título III "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA" **Artículo 24. Determina que:** *"...la extensión agropecuaria, es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.*

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza...".

<u>Marco constitucional y legal de protección de la diversidad e integridad del ambiente:</u>

El artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, establece un principio fundamental que tiene cohesión con la protección de la diversidad e integridad del ambiente; refiriéndose a la variedad de ecosistemas, especies y genes que componen el entorno natural, subrayando que el Estado tiene el deber constitucional de garantizar que esta diversidad se mantenga y se conserve, controlando los factores que pueden ser objeto de deterioro ambiental, considerando tanto el bienestar presente como el futuro.

Que, con relación al marco constitucional la sentencia T-411 de 1992 la Corte Constitucional desarrollo el concepto para la comprensión del medio ambiente, la constitución ecológica, con la cual ha definido un programa de acción político- jurídico que incluye al ambiente como escenario de nuestro Estado Social de Derecho.

Se han establecido normas como el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables Decreto 2811 de 1974, el cual fue adoptado para regular la explotación de los recursos naturales no renovables, la contaminación ambiental y la administración pública en relación con el medio ambiente; y lo que ha dado paso al establecimiento de estrategias que tienen cohesión con la materia y han desempeñado un papel fundamental en la creación de espacios educativos que contribuyen a la protección y conservación del ambiente. Estas disposiciones, que abordan la educación ambiental, especialmente en el ámbito formal, fueron reglamentadas por el Decreto 1337 de 1978.

Que, por su parte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identifico las causas directas e indirectas que ocasionan la perdida de la biodiversidad en el país, invocando como una de las principales causas, la contaminación resultante de actividades industriales y domesticas que llevan a una alteración del medio natural. Esta alteración puede ser temporal si el medio tiene la capacidad de volver a su estado natural. Sin embargo, en numerosas ocasiones los niveles de contaminación están por encima de la capacidad de carga del ecosistema. En estos casos, los ecosistemas afectados van deteriorándose, afectando la biodiversidad de estas localidades.

En atención a lo establecido en el numeral 14 del artículo 1 de la ley 99 de 1993, el cual señala dentro de las funciones del Ministerio de ambiente la de "*Definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales de las actividades económicas*".

Así mismo, el artículo 111 de la ley 99 de 1993 establece *"Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicaran un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993*".

De acuerdo al artículo 7 del Decreto 953 de 2013, el mantenimiento de las áreas de importancia estratégica se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos.

Siguiendo los lineamientos de ley, El **Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA EVOLUCIONA 2024 – 2027"**, estableció la línea estratégica "Desarrollo Sostenible y Competitivo" que abarca una serie de programas y acciones que se centran en diversos aspectos vitales para el desarrollo integral del municipio.

Así, determina que, en el ámbito del **desarrollo económico y competitividad**, se fomentar la competitividad empresarial y abordar las necesidades específicas del desarrollo rural, con la implementación de estrategias para el fortalecimiento de sectores rurales. El plan priorizó la inclusión de productores agropecuarios mediante la asistencia técnica directa rural y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, agricultura orgánica urbana, buenas prácticas agropecuarias del municipio de Funza para lo cual estableció el programa: "Cosecha de Oportunidades", que tiene como objetivo, *"Brindar acompañamiento integral a los actores agropecuarios municipales con el fin de fortalecer sus capacidades de producción y transformación, mediante el acceso a los instrumentos de política sectorial y el desarrollo de emprendimientos productivos"*. Dentro del programa se tiene la meta 230 *"Apoyar a 450 productores agropecuarios, brindando asistencia técnica integral y acceso al banco de maquinaria"*.

Y respecto de la **sostenibilidad medioambiental**, señala que se trabajará arduamente para el cuidado de los recursos hídricos del municipio, y dentro del programa "Funza hogar de biodiversidad", tiene como objetivo, "*Estructurar los mecanismos necesarios para la protección, conservación y gestión de la biodiversidad y el recurso hídrico en cumpliendo con la normatividad y sentencias asociadas a la Estructura Ecológica Principal del municipio de Funza*". Dentro del programa se estableció la meta 192: *"Mantener 40 hectáreas de importancia ecosistémica"*

Así, en el artículo 2 del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, que determina la organización interna de la Alcaldía de Funza, se estableció:

(...)

3.4 SECTOR ECONÓMICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

3.4.1 Secretaría de Desarrollo Económico

3.4.2 Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal

(...)

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del citado Decreto 116 de 2022, tiene a su cargo las siguientes funciones:

(...)

6. Propiciar el crecimiento acelerado y equilibrado de la economía regional y procurar que todos los funzanos puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso.
7. Mejorar la productividad y competitividad municipal y regional de acuerdo con su propia vocación.
8. Contribuir a la generación de empleo a través de la coordinación e intermediación con los sectores productivos del municipio.
9. Fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor a los mercados municipales, regionales, nacionales e internacionales.

(...)

15. coordinar y controlar la prestación de los servicios de asistencia y de extensión rural a los productores agropecuarios, mediante convenios que suscriban con las empresas solidarias, comunitarias o sociales del sector.

16. Coordinar programas de desarrollo rural integrado, dirigidos a las áreas de economía campesina y zonas de minifundio del municipio.

17. Administrar y operar la maquinaria y los elementos de uso agrícola o pecuario a cargo del municipio...

De conformidad con los datos que reposan al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, el municipio de Funza tiene una extensión urbana de 4 km2 y una extensión rural de 66 km2, para un total de 70 km2; su altura sobre el nivel del mar es de 2.548 m; y su altitud de 4° 43'. La superficie del municipio es plana, presentando las características típicas de las altiplanicies cundinamarquesas con pendientes hasta del 3%; sus suelos que corresponden a la serie Funza Fz, se caracterizan por su relieve plano con pendiente entre 0-1% moderadamente profundo, bien drenados y con una fertilidad moderada, siendo suelos recientes de tipo arcillas lacustres y enriquecida con la presencia de cenizas volcánicas.

El suelo de Funza por su capacidad de uso ha sido clasificado en la clase agrológicas 11 hc -1 de uso y manejo, drenaje natural moderado e imperfecto, susceptibles a heladas e irregular distribución de la lluvia, con una temperatura de 14°C.

A lo largo del año 2024 se realizó el levantamiento del censo de productores agropecuarios Funza (Registro plataforma KoboToolbox), registrando a 163 pequeños productores, que a la fecha se les presta el servicio de visitas de asistencia técnica agropecuaria seis veredas del municipio. Se han realizan capacitaciones (días de campo, talleres y demostraciones de método), mercados verdes, montaje de parcelas demostrativas, asesoramientos pecuarios a fincas ganaderas para mejoramiento de producción y comercialización.

En el municipio se cultiva principalmente papa, maíz, hortaliza, zanahoria, arveja, cebada, fresa, lechuga entre otros. La mayoría de estos cultivos están localizados en las veredas El Hato, El Cacique y La Florida los cuales son irrigados con agua de los humedales y del distrito de riego La Ramada.



De acuerdo a la Base Agropecuaria de la caracterización del municipio durante el año 2025 el Registro de Usuarios del Servicio de Extensión Agropecuaria data:

Base Agrícola Municipio de Funza 2025

TIPO DE EXPLOTACION	AREA EN (Ha)
Ganado (producción leche)	875
Papa	144
Ganado (venta de carne)	81
Hortaliza	44
Lechuga	25
Cebada	18
Brócoli	15
Espinaca	11
Otros	216

La mayoría de estos productos son comercializados en la plaza mayorista de Corabastos y en menor proporción en los establecimientos de comercio denominados placitas campesinas, existentes en los Municipios de Funza y Facatativá.

En este caso es importante señalar que, el uso de herramientas agrícolas, como en este caso de los insumos agrícolas e insumos médicos veterinarios, son elementos de gran apoyo para los agricultores a fin de mejorar y garantizar el adecuado ejercicio y mantenimiento de la actividad agrícola los productos como antibióticos, antiinflamatorios, vitaminas, analgésicos, anestésicos, antisépticos,

soluciones electrolíticas, suturas quirúrgicas, jeringas y material médico permiten brindar atención clínica, tratamientos preventivos y curativos a especies mayores y menores del sector agropecuario

Los insumos comprendidos corresponden a fertilizantes, abonos, bioinsumos, semillas y productos fitosanitarios necesarios para el acompañamiento técnico a los agricultores del municipio, orientado al fortalecimiento de las buenas prácticas agrícolas, la productividad sostenible y la soberanía alimentaria.

Con esta adquisición se espera fortalecer la capacidad técnica del equipo veterinario y agrícola de la secretaria encargos de realizar los proceso de asistencia técnica, a fin de mejorar los indicadores de productividad, sanidad animal y calidad de cultivos; disminuir pérdidas por enfermedades o deficiencias nutricionales; promover la sostenibilidad ambiental mediante el uso racional y responsable de los insumos y consolidar el acompañamiento integral a los productores rurales en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad realiza la adquisición de insumos agropecuarios con el propósito de disponer de los elementos, materiales y recursos necesarios para fortalecer la prestación del servicio de asistencia técnica dirigida a los productores agropecuarios del municipio de Funza, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de sus unidades productivas, al fortalecimiento de sus capacidades técnicas y al desarrollo de prácticas que favorezcan la productividad, la sostenibilidad y la competitividad del sector agropecuario municipal.

La adquisición de estos insumos se realiza teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el marco de las actividades de asistencia técnica y acompañamiento que adelanta la Administración Municipal a través de los profesionales y técnicos de campo. Estos funcionarios, en desarrollo de sus labores, realizan visitas a las diferentes unidades productivas de los beneficiarios, donde llevan a cabo procesos de diagnóstico, orientación, seguimiento y verificación de las condiciones productivas, sanitarias, agrícolas y pecuarias, según corresponda.

A partir de los diagnósticos y de las necesidades particulares identificadas en cada unidad productiva, los profesionales del sector agropecuario determinan técnicamente los insumos que pueden ser requeridos para atender situaciones específicas, apoyar la implementación de recomendaciones técnicas, prevenir o controlar determinadas afectaciones y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades productivas. De esta manera, la entrega de los insumos responde a criterios técnicos y a necesidades previamente identificadas, procurando que estos sean destinados de manera adecuada y eficiente a los productores que requieren dicho apoyo.

Una vez identificada la necesidad, se realiza la respectiva verificación de la disponibilidad de los insumos requeridos en el inventario o stock de la oficina. En caso de contar con existencias disponibles, se procede con la entrega al beneficiario, de acuerdo con las recomendaciones y orientaciones establecidas por el personal técnico encargado de la asistencia agropecuaria.

Para garantizar la adecuada trazabilidad y control de los elementos suministrados, cada entrega se formaliza mediante el diligenciamiento del formato 14-FR-20, instrumento en el cual se deja constancia de la identificación del beneficiario, los insumos entregados, las cantidades correspondientes y la necesidad que dio origen a dicha entrega, de acuerdo con la información y los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

Este procedimiento permite mantener un registro de los insumos suministrados y facilita el seguimiento de las acciones de asistencia técnica desarrolladas en las unidades productivas. Asimismo, contribuye al adecuado control de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del sector agropecuario, promoviendo que los insumos adquiridos sean utilizados de manera eficiente, conforme a las necesidades identificadas y en beneficio de los productores agropecuarios del municipio.

En este sentido, la adquisición y entrega de insumos agropecuarios constituye una herramienta complementaria al servicio de asistencia técnica, orientada no solamente a atender necesidades puntuales de los productores, sino también a fortalecer los procesos productivos, fomentar la adopción de buenas prácticas agropecuarias y contribuir al mejoramiento de las condiciones de producción del sector rural del municipio de Funza.

Asimismo, el acceso al banco de maquinaria y equipos complementa los esfuerzos de apoyo al sector, al facilitar labores de preparación de suelos, siembra y cosecha, reduciendo los costos de producción y aumentando la productividad.

De esta manera, la ejecución de la meta 230, apoyada en la dotación de insumos estratégicos, contribuye al fortalecimiento de la economía campesina, la soberanía alimentaria y la reactivación del sector agropecuario, consolidando un modelo de desarrollo rural incluyente, sostenible y coherente con la visión de "Funza Evoluciona 2024–2027".

De otra parte, la secretaría de Ambiente y Bienestar Animal del municipio de Funza, conforme el Decreto 116 de 2022 artículo 96, entre sus funciones tienen las siguientes:
(...)

1. *Definir, dirigir y gestionar las políticas de preservación del ambiente, los recursos naturales y el desarrollo autosostenible en el Municipio de Funza, de acuerdo con la Constitución y la Ley.*
2. *Trazar los lineamientos ambientales de conformidad con el plan de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial y el plan de gestión ambiental, en las siguientes materias: del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento y Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.*
3. *Impulsar la implementación de incentivos para la promoción de mecanismos de producción limpia y programas de pagos por servicios ambientales...*

En este orden de ideas, para la secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, es importante indicar que el objeto y la necesidad establecida en la presente contratación, se alinea plenamente con las actividades misionales de esta dependencia encargada de liderar el aspecto ambiental y sostenible del municipio. Este contrato permite materializar acciones estratégicas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente aquellas orientadas a promover la sostenibilidad ambiental.

La contratación de insumos agrícolas representa un componente esencial para el cumplimiento efectivo de la meta 192: *"Mantener 40 hectáreas de importancia ecosistémica"*. Estos insumos agrícolas, que entre otros incluyen fertilizantes orgánicos, herramientas de conservación del suelo y productos para el manejo sostenible de plagas, permiten implementar prácticas agroecológicas que protegen y mejoran la salud del ecosistema.

La contratación de insumos agrícolas es determinante para asegurar la calidad del proceso de siembra y el éxito en la supervivencia de los árboles. Insumos como abono orgánico, protectores vegetales y herramientas de plantación son indispensables para establecer condiciones óptimas en los viveros y durante la plantación en campo abierto. Con estos insumos, se puede mejorar significativamente la tasa de prendimiento y el crecimiento saludable de los árboles, garantizando que la inversión en reforestación tenga un impacto ambiental tangible y sostenible en el municipio.

La solicitud de insumos agrícolas presentada por la Secretaría de Ambiente tiene como propósito fundamental respaldar y fortalecer los procesos de restauración ecológica, reforestación, recuperación y mantenimiento de las coberturas vegetales que se desarrollan en los predios destinados a la reserva hídrica del municipio. Estos predios son de propiedad municipal y se encuentran bajo la administración directa de la Secretaría de Ambiente, dependencia encargada de adelantar las acciones necesarias para su conservación, protección y adecuado manejo ambiental.

En este contexto, los insumos agrícolas requeridos constituyen elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades de establecimiento, recuperación y mantenimiento de especies vegetales

en las áreas objeto de intervención. Su utilización permite generar condiciones adecuadas para el crecimiento y desarrollo de las plantas, especialmente durante las etapas iniciales de establecimiento, en las cuales se requiere un manejo y acompañamiento técnico que favorezca su adaptación y supervivencia.

Las actividades de restauración ecológica y reforestación desarrolladas en estos predios tienen como finalidad recuperar y fortalecer las condiciones ambientales de áreas estratégicas para el municipio, mediante el establecimiento y conservación de coberturas vegetales que permitan mejorar las condiciones del suelo, favorecer la regeneración de los ecosistemas y contribuir a la recuperación de los hábitats de diferentes especies de flora y fauna.
De igual manera, estas acciones se encuentran directamente relacionadas con la protección y conservación del recurso hídrico, toda vez que la presencia y adecuada conservación de la cobertura vegetal contribuye a la regulación del ciclo hidrológico, la protección de los suelos frente a procesos erosivos, la infiltración y retención del agua y el mantenimiento de las condiciones ambientales de las zonas asociadas a las fuentes y áreas de interés hídrico.

Los insumos solicitados permiten, además, apoyar las labores de mantenimiento y manejo de las áreas intervenidas, contribuyendo a disminuir factores que puedan afectar el establecimiento de las especies vegetales y favoreciendo la consolidación de las coberturas implementadas. Estas acciones resultan especialmente importantes durante las diferentes etapas de desarrollo de las plantas, con el fin de garantizar una adecuada adaptación y permanencia en el territorio.

Así mismo, la restauración y reforestación de estos predios aportan al fortalecimiento de la biodiversidad local, al generar condiciones favorables para la recuperación de espacios naturales y para el establecimiento de especies que cumplen funciones ecológicas dentro de los ecosistemas. De esta manera, las intervenciones realizadas contribuyen a mejorar la conectividad ecológica y a recuperar progresivamente las funciones ambientales de las áreas de reserva hídrica.

En consecuencia, la solicitud y utilización de estos insumos se encuentra orientada al cumplimiento de las funciones ambientales de la Administración Municipal y a la protección de los predios de propiedad del municipio destinados a la conservación. Su disponibilidad permite desarrollar de manera adecuada las actividades programadas por la Secretaría de Ambiente y fortalecer las acciones encaminadas a la conservación del recurso hídrico, la recuperación de la biodiversidad, la protección del suelo y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos que benefician al municipio y a su comunidad.

En este sentido, la adquisición de los insumos agrícolas solicitados constituye un apoyo necesario para la ejecución de las acciones de manejo, restauración y conservación ambiental, procurando que los recursos destinados a estas actividades sean utilizados de manera eficiente y de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas en los predios de reserva hídrica administrados por el municipio.

Por todo lo antes indicado, de una parte, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, estableció la necesidad de contratar la adquisición de insumos agropecuarios, herramientas para fortalecer la asistencia técnica integral brindada a los productores agropecuarios.

Y a su vez, la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, estableció la necesidad de contratar el suministro de insumos y elementos agropecuarios en cumplimiento de los planes y proyectos establecidos en el municipio de Funza, esta solicitud de insumos agrícolas tiene como propósito fundamental respaldar los procesos de restauración ecológica y reforestación que se llevan a cabo en los predios de reserva hídrica, los cuales son propiedad del municipio y se encuentran bajo la administración directa de esta misma dependencia.

En este punto se ha de indicar que, el 12 de agosto de 2026, se realizó un evento de cotización, SDYC-002-2026, en Secop II del cual no se recibieron ofertas, por lo cual nuevamente se enviaron invitaciones, y con las cotizaciones recibidas se realizó el análisis del sector que respalda el presente proceso.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, la anterior necesidad fue establecida en Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Sostenible y Competitivo
SECTORES:
- Agricultura y desarrollo rural
- Ambiente y desarrollo sostenible

PROGRAMAS:
- Cosecha de oportunidades
- Funza hogar de biodiversidad

PROYECTOS:
- 2024252860071: Fortalecimiento y acompañamiento integral a los actores comerciales, en especial a los agropecuarios en sus capacidades de producción y transformación en el municipio de Funza
- 2024252860054: Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Funza Cundinamarca

METAS PRODUCTO:
- **230:** Apoyar a 450 productores agropecuarios, brindando asistencia técnica integral y acceso al banco de maquinaria.
- **192:** Mantener 40 hectáreas de importancia ecosistémica.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "COSECHA DE OPORTUNIDADES" Y "FUNZA HOGAR DE BIODIVERSIDAD", CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE FUNZA

2.2 ESPECIFICACIONES:

FICHA TÉCNICA

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ABONO 10-30-10	Abono químico granulado fórmula 10-30-10, con garantía mínima de 10% de nitrógeno (N), 30% de fósforo disponible (P_2O_5) y 10% de potasio soluble en agua (K_2O), presentado en empaque original del fabricante, debidamente sellado y etiquetado. El producto deberá contar con registro ICA vigente, indicar número de lote, fecha de fabricación y recomendaciones de uso, y encontrarse en óptimas condiciones para su aplicación agrícola.	BULTO POR 50 KILOS	1
2	ABONO ORGANICO	Humus solido, Abono para suelo, tipo de sustrato proveniente de lombrices. Composición; Humedad 12,2% pH 8,41, retención de humedad 109% cenizas 58,3%, carbono organico oxidable 18,2% Relacion carbono / con nitrogeno al 12%, fosforo al	BULTO POR 50 KILOS	1

		8%, potasio al 5mas elementos menores. (Bulto de 50 kilos)		
3	ABONO TRIPLE 15	Fertilizante para platas triple 15. composicion de nitrogeno al 15%, fosforo al 15% y potacio al 15 % Presentación física: Fertilizante complejo, sólido granulado soluble, de color beige pálido. pH: 6,0 – 7,2 Características: Fertilizante con altos contenidos de Nitrógeno, Fósforo y Potasio. Solubilidad en agua: 90 g/100 ml. Disponibilidad en el suelo: Fertilizante altamente soluble que proporciona una liberación rápida y continúa de los nutrientes, lo cual permite una absorción eficiente de estos por las plantas. Granulometría: ≥ 97% gránulos tienen un diámetro () entre 1–6 mm. Cantidad de fertilizante por cada 100 kilogramos de producto: Triple quince 15-15-15(10)S posee 55 kg efectivos de nutrientes y 44 kg de material inerte por cada 100 kilogramos de fórmula. Lo que lo convierte en un fertilizante con alta eficiencia agronómica en el mercado venezolano. Contenido de metales pesados: Fertimacho es un fertilizante ambientalmente seguro, con bajo contenido de metales pesados, como el Cadmio (Cd) que causan daño al hígado y los riñones.	BULTO POR 50 KILOS	1
4	ARBOL ALCAPARRO	Arbol de especie Alcaparro (Senna viarum); libre de plagas y enfermedades minimo de 1 MTS. de altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.		
5	ÁRBOL ARRAYAN	Arbol de especie Arrayan (Myrcianthes leucoxyla) libre de plagas y enfermedades minimo de 1 MTS. de altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.	UNIDAD	1
6	ARBOL CHOCHO	Arbol de especie roble (Erythrina rubrinervia) ; libre de plagas y enfermedades minimo de 1 MTS de altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.	UNIDAD	1
7	ARBOL GUAYACAN DE MANIZALES	Arbol de especie Guayacan de manizales (Lafoensia acuminata) ; libre de plagas y enfermedades minimo de 1 MTS de altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.	UNIDAD	1
8	ARBOL GURRUBO	Arbol de especie Gurrubo(Lycianthes lycioides); libre de plagas y enfermedades minimo de 1 MTS de altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.	UNIDAD	1
9	ÁRBOL LAUREL	Arbol de especie Laurel (Morella pubescens); libre de plagas y enfermedades minimo de 1 MTSde altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.	UNIDAD	1

10	ARBOL MOQUILLO	Arbol de especie moquillo (Saurauia ursina) ; libre de plagas y enfermedades minimo de 1 MTS de altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.	UNIDAD	1
11	ARBOL PINO COLOMBIANO	Arbol de especie pino colombiano (Retrophyllum rospigliosii) ; libre de plagas y enfermedades minimo de 1 MTS de altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.	UNIDAD	1
12	ARBOL ROBLE	Arbol de especie roble (Quercus humboldtii) ; libre de plagas y enfermedades minimo de 1 MTS de altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.	UNIDAD	1
13	ÁRBOL TROMPETO	Arbol de especie Trompeto (Bocconia frutescens); libre de plagas y enfermedades minimo de 1MTS de altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.	UNIDAD	1
14	ARBOL YARUMO BLANCO	Arbol de especie moquillo (Cecropia telenitida) ; libre de plagas y enfermedades minimo de 1 MTS de altura con una copa vigorosa, formada por 2 a 5 ramas y una correcta formación de la raíz. Origen de Material Vegetal Material Certificado libre de plagas y enfermedades.	UNIDAD	1
15	BANDEJA GERMINADORA DE 60 CAVIDADES	Bandeja de germinación plástica de 60 cavidades: Bandeja plástica de polipropileno. Alveolos 4.7 por 4.7 cm altura 11 cm sistema de drenaje para manejo de sustrato. Bandeja de 51 por 30 cm	UNIDAD	1
16	BANDEJA GERMINADORA DE 200 CAVIDADES	Bandeja de germinación plástica de 128 cavidades: Bandeja plástica de polipropileno utilizada para la propagación de plántulas en vivero mediante siembra en alvéolos individuales con sistema de drenaje para manejo de sustrato.	UNIDAD	1
17	BOLSA BIODEGRADABLE PARA VIVERO	Bolsa ecologica en material no tejido, diseñadas para contener sustrato de 17x23 c.m. que permitan la transpiracion y el paso de agua, facilitando el desarrollo radicular.	PAQUETE (100 und)	1
18	BOLSA PARA VIVERO FORESTAL 15 x 22 cm	Bolsa para vivero elaborada en polietileno negro, calibre mínimo 3, con dimensiones de 15 cm de diámetro por 22 cm de altura, perforada para drenaje. Adecuada para especies forestales nativas de crecimiento medio. Material resistente al rasgado y a la exposición ambiental.	BOLSA X 100	1
19	BOLSA PLASTICA PARA VIVERO	Fabricadas en plástico de color negro de 6.5 x 12 c.m, con orificios de drenaje y calibre 2	PAQUETE (100 und)	1
20	CASCARILLA DE ARROZ QUEMADA	Sustrato organico para jardineria rica en silice, potacio y calcio.	KILO	1
21	CICATRIZANTE	Macilla, pasta a base de latex o productos especializados con hormonas y fungicidas ideales para heridas grandes.	RECIPIENTE (460 Gr)	1
22	EXTRACTO AJI/AJO	Producto elaborado con Extractos de Ají y Ajo; componentes: Bisulfuro de Alilo, Limoneno, Capsaicina, Ácido Nicotínico y Carotenoides. El rango de su efecto protector va desde repelencia, disuasión de la alimentación y oviposición, hasta	LITRO	1

		toxicidad aguda e interferencia con el crecimiento y desarrollo de los insectos plaga.		
23	FERTILIZANTE FOLIAR	Bioestimulante liquido de alta gama, a base de melaza, combinado con potasio,fosforo, magnesio y micronutrientes.	UNIDAD	1
24	FERTILIZANTE UREA	Fertilizante urea ($CO(NH_2)_2$) presentación por kilogramo: Fertilizante nitrogenado de alta concentración utilizado como fuente de nitrógeno para la nutrición de cultivos agrícolas en aplicaciones edáficas o foliares.	BULTO DE 50 KILOS	1
25	FUNGICIDA BIOLOGICO A BASE DE *Trichoderma harzianum* (cepa B-070)	Inoculante biológico para uso agrícola basado en suspensión acuosa con esporas del hongo Trichoderma harzianum (cepa B-070). Contiene esporas y micelio en una concentración mínima de $1x10^8$ UFC por mL.	LITRO	1
26	GUANTE CARNAZA	Guante fabricado en carnaza (cuero de res o cerdo) de calibre 1,8 mm a 2,4 mm, cocido con hilo 100% algodón, puño de 7 cm para protección de la muñeca, talla unica.	PAR	1
27	GUANTE PARA MANEJO DE FAUNA	Guante de cuero natural de alta resistencia (vacuno o carnaza de res) con espesor minimo de 1,3 mmcon refuerzo interno: forro completo o parcial (en palma y dorso) en fibra de kevlar o materiales balisticos para maxima resistencia a la perforación.	PAR	1
28	GUANTES DE HILAZA 2 PUNTOS	Guantes de hilaza con puño tejido, con puntos de pvc en ambas caras para el buen agarre, proporciona un agarre fuerte y de maxima destreza. talla L	PAR	1
29	HERBICIDA	Herbicida post-emergincia a base de glifosato: 363 g/L de acido glifosato de formulacion a 20 grados centigrados, equivalente a 446g/L desal potasica de N-(fosforometil)-glicina	GALON	1
30	HIDRORETENEDOR	Polímero superabsorbente biodegradable, compuesto por cadenas reticuladas de poliacrilato de potasio, con capacidad de retención hídrica superior a 300 veces su peso en agua dulce, que la libere de forma gradual y controlada según la demanda osmótica de las raíces de las plantas. No tóxico, inodoro y resistente a sales y fertilizantes.	KILO	1
31	HORMONA DE ENRAIZAMIENTO	Producto que ejerce efectos como regulador de crecimiento y se encuentra en el grupo de las auxinas, estimula la división ceular y la formación de raices en esquejes y tallos, con acido 3 indolbutírico grado reactivo en concentraciones del 0.3%, viene en polvo para impregnar las bases de los tallos. esta formulado con fitohormonas (citoquininas, acido indol butirico y alfa naftalen acetico), fosforo, nitrogeno y potasio, que son una adecuada combi9nación para formar y restablecer raices en sus cultivos, ademas de promover el crecimiento activo de las plantas. estimula e induce el enraizamiento, favorece el engrosamiento de tallos, crecimiento activo y en general todo el metabolismo vegetal.	BOLSA DE 750 GR	1
32	MANGUERA DE JARDINERIA	Manguera para jardin de PVC de 4 capas de 15 mm de diametro, de 300 metros de largo con dos	ROLLO DE 300 m	1

		postoles de aspersor con diferentes tipos de chorro de agua y acoples.		
33	MICROORGANISMOS EFICIENTES GALON	Galon con sepas de microorganismos eficientes : lactobacillus spp de 2x 10 UFC/ml, rhodopseudomas spp de 3x10 UFC/ml y saccharomyces spp de 5x10 UFC/ml, con fecha de vencimiento superior a un año.	GALON	1
34	PINZA HERPETOLOGICA	Pinza herpetológica fabricada en tubo de aluminio de grado aeronáutico, con una longitud total entre 100 y 110 cm y un peso inferior a 1.2 kg para garantizar un manejo ligero y seguro. El equipo integra una empuñadura ergonómica antideslizante tipo pistola con resorte de retorno rápido, la cual acciona un sistema de cable de tensión interno de acero inoxidable sin exposición exterior.	UNIDAD	1
35	PRODUCTO PARA CONTROL DE CARACOLES Y BABOSAS (MATABABOSAS)	Producto molusquicida agranulado a base de metaldehido, registro ilCA con fecha de vencimiento superior a un año.	LIBRA	1
36	RED DE LANCE TOMAHAWk	Red de lance para captura de mamíferos medianos fabricada en malla de nylon multifilamento de alta tenacidad y diseño sin nudos para evitar laceraciones en la piel o el enredo del pelaje del espécimen. El equipo debe contar con un diámetro de apertura de 1.5 a 2.5 metros y un ojo de malla cerrado aproximadamente de 2.5 a 3.5 cm que prevenga la evasión, asfixia del animal.	UNIDAD	1
37	RODENTICIDA	Rodenticida anticuagulante para el control de roedores, compuesto activo. Brodifacouma 0,005% 50 PPm en presentacion pellets parafinados.	BOLSA POR 1 KILO	1
38	SEMILLA CILANTRO	Semilla certificada con fecha de vencimiento superior a un año de variedad pata morada con un porcentaje de germinacion del 95%. registro ICA	BOLSA DE 500 gr	1
39	SEMILLA DE ACELGA	Semilla certificada con fecha de vencimiento superior a un año de variedad WHITE RIBBED con un porcentaje de germinacion del 90%. registro ICA	BOLSA DE 100 gr	1
40	SEMILLA DE CEDRO DE ALTURA	Semilla certificada de Cedro de Altura (*Cedrela montana*), con fecha de vencimiento superior a un (1) año al momento de la entrega, porcentaje de germinación mínimo del 75%, pureza física mínima del 95% y registro ICA vigente cuando aplique. El empaque deberá contener información técnica correspondiente, incluyendo lote, fecha de análisis, porcentaje de germinación y fecha de vencimiento.	Libra	1
41	SEMILLA DE ESPINACA	Semilla certificada con fecha de vencimiento superior a un año de variedad VIROFLAY con un porcentaje de germinacion del 90%. registro ICA	BOLSA DE 100 gr	1
42	SEMILLA DE ESPINACA BABY	Semilla certificada con fecha de vencimiento superior a un año, especie Spinacia oleracea (híbrida) de varieda Sofia F1, con un porcentaje de germinacion del 90%.	SOBRE POR 333 GR	1
43	SEMILLA DE LECHUGA	Semilla certificada con fecha de vencimiento superior a un año,de variedad verde crespa sementel, con un porcentaje de germinacion del 90%	BOLSA DE 100 gr	1
44	SEMILLA DE LECHUGA CRESPA	Semilla certificada con fecha de vencimiento superior a un año lactuca sativa de varieda Crispa, con un porcentaje de germinacion del 90%.	SOBRE POR 0,2 GR	1

45	SEMILLA DE LECHUGA ROMANA	Semilla certificada con fecha de vencimiento superior a un año, especie lactuca sativa de varieda Longifolia, con un porcentaje de germinacion del 90%.	SOBRE POR 0,1 GR	1
46	SEMILLA DE RÚCULA (RUGULA)	Semilla certificada con fecha de vencimiento superior a un año de especie Eruca sativa, con un porcentaje de germinacion del 90%.	SOBRE POR 0,2 GR	1
47	SEMILLA DE SIETE CUEROS	Semilla certificada de Siete Cueros (*Tibouchina lepidota*), con fecha de vencimiento superior a un (1) año al momento de la entrega, porcentaje de germinación mínimo del 60%, pureza física mínima del 95% y registro ICA vigente cuando aplique. El empaque deberá contener información técnica correspondiente, incluyendo lote, fecha de análisis, porcentaje de germinación y fecha de vencimiento.	Libra	1
48	SEMILLA PASTO RAIGRAS	Semilla de pasto Rye Grass Bestfor (bolsa x 2 lb): Semilla de Rye Grass (*Lolium multiflorum*) de alto valor nutricional y rápida implantación, adaptada entre 2.000 y 3.000 m.s.n.m., con porcentaje mínimo de germinación del 85 %.	KILO	1
49	SEMILLAS DE CEBOLLIN	Semilla de cebollín (paquete x 5 g): Semilla de cebollín (*Allium schoenoprasum*) adaptada a climas fríos y templados, destinada a la producción de hojas para consumo fresco y condimentación, con porcentaje mínimo de germinación del 75 %.	SOBRE POR 5 GR	1
50	TIERRA DIATOMEA	Alga unicelular fosilizada, que cuenta con una cobertura de sílice, la cual al entrar en contacto con el insecto, perfora su capa de queratina, provocando su muerte por deshidratación.	BULTO POR 25 KILOS	1
51	TIERRA NEGRA	Sustrato para vivero rico en materia organica y nutrientes esenciales(nitrogeno,fosforo y potasio), ideal para el crecimiento de plantas y arboles	METRO CUBICO	1
52	TRAMPA TOMAHAWk	Trampa tipo Tomahawk plegable para captura viva y control de mamiferos medianos y grandes, fabricada en acero inoxidable de alta resistencia, con acabado color plateado y ojo de malla de 2,5 cm. Sistema plegable para fácil transporte y almacenamiento, mecanismo de cierre seguro y estructura reforzada para uso en actividades de monitoreo, manejo y control de fauna silvestre. Dimensiones: 104 cm de largo x 40 cm de ancho x 45 cm de alto.	UNIDAD	1
53	TURBA PEAT MOOS	Turba con nivel medio de fertilizantes agregados, pH 5,1, granulometria fina (10 mm) y humedad entre el 50 - 60%	BULTO POR 55 KILOS	1
54	TYLOSINAX 250	Tartrato de tilosina 250 mg/ml. Antibiótico macrólido de uso veterinario. Indicado para el tratamiento de enfermedades respiratorias, mastitis y artritis en bovinos y porcinos.	FRASCO X 250 ML	1
55	CLORURO DE SODIO X LITRO	Solución de cloruro de sodio 0.9% (solución salina fisiológica). Suero isotónico para uso veterinario. Indicado para rehidratación, dilución de medicamentos y mantenimiento del equilibrio electrolítico.	BOLSA/FRASCO X 1000 ML	1
56	DEXTROMIN X 500ML	Dextrosa al 5% en agua destilada. Solución para infusión intravenosa de uso veterinario. Indicada para corrección de hipoglucemia, fuente de energía y vehículo de medicamentos.	FRASCO X 500 ML	1
57	MANGAS PARA PALPAR CAJA X 100	Manga de palpación rectal en polietileno de alta densidad para uso veterinario en bovinos. Longitud	CAJA X 100 UNIDADES	1

		total aprox. 90 cm, manga larga, desechable. Protege al operador y al animal.		
58	**JERINGAS 20ML CAJA X 100**	Jeringa desechable de dos partes con aguja calibre 21Gx1'. Cilindro graduado en ml, émbolo de goma, libre de látex. Estéril, uso único. Cumple normas INVIMA.	CAJA X 100 UNIDADES	1
59	**JERINGAS 10ML CAJA X 100**	Jeringa desechable de dos partes con aguja calibre 21Gx1'. Cilindro graduado en ml, émbolo de goma, libre de látex. Estéril, uso único. Cumple normas INVIMA.	CAJA X 100 UNIDADES	1
60	**JERINGAS 60ML CAJA X 50**	Jeringa de cono catéter 60 ml, desechable, sin aguja (tipo bulb o émbolo). Para administración oral o de líquidos. Libre de látex. Estéril, uso único.	CAJA X 50 UNIDADES	1
61	**CEFTIOFUR X 100ML**	Ceftiofur clorhidrato 5 g/100 ml. Antibiótico cefalosporina de tercera generación, solución inyectable. Amplio espectro para enfermedades respiratorias bovinas. Frasco con polvo liofilizado para reconstituir.	FRASCO X 100 ML	1
62	**ENROFLOXACINA FRASCO X 100ML**	Enrofloxacina 100 mg/ml (10%). Antibiótico fluoroquinolona de uso veterinario. Solución inyectable de amplio espectro. Indicado para infecciones respiratorias, digestivas y urinarias en bovinos.	FRASCO X 100 ML	1
63	**GLOMAX X 250ML**	Gluconato de calcio 230 mg/ml con magnesio y fósforo. Solución inyectable veterinaria. Indicada para el tratamiento de hipocalcemia (fiebre de leche), hipomagnesemia y deficiencias minerales periparturientas.	FRASCO X 250 ML	1
64	**QUINODIAR**	Quinolona oral antidiarreico. Composición: Ácido oxolínico 500 mg. Tratamiento de diarreas bacterianas en terneros y animales jóvenes. Suspensión oral. Sobre para diluir.	SOBRE / FRASCO ORAL	1
65	**TRATORIL X LITRO**	Tratoril: solución oral antiparasitaria de amplio espectro. Composición: Levamisol 150 mg/ml + Triclabendazol. Indicado para el control de nematodos gastrointestinales, pulmonares y fasciola hepática en bovinos.	GARRAFA X 1 LITRO	1
66	**ACEITE MINERAL X LITRO**	Aceite mineral blanco parafínico USP, grado farmacéutico veterinario. Usado como laxante lubricante en cólicos y retención de meconio en équidos y bovinos. También como excipiente y lubricante.	FRASCO X 1 LITRO	1
67	**CARBOXIMETIL CELULOSA X LIBRA**	Carboximetilcelulosa sódica (CMC) grado farmacéutico. Polvo blanco higroscópico. Usado como agente viscosizante, lubricante ocular veterinario y vehículo para preparaciones magistrales. Grado USP.	BOLSA X 1 LIBRA (500 G)	1
68	**EDO ATP FRASCO X 250ML**	Adenosín trifosfato disódico 125 mg + L-aspartato de magnesio 1500 mg + L-aspartato de potasio 1000 mg + Cianocobalamina 50 mg + Selenito de sodio 100 mg/100 ml. Tónico metabólico y energizante inyectable.	FRASCO X 250 ML	1
69	**FENLAK FENBENDAZOL X 2 LITROS**	Fenbendazol 25 g/100 g. Antiparasitario benzimidazol de amplio espectro en suspensión oral. Eficaz frente a nematodos gastrointestinales y pulmonares, así como algunos cestodos en bovinos y ovinos.	GARRAFA X 2000 ML	1

70	COMPLELAND B12 X 4 LITROS	Tiamina B1 150 mg + Riboflavina B2 72 mg + Piridoxina B6 72 mg + Cianocobalamina B12 320 mcg + Niacinamida 2200 mg + Ácido pantoténico 200 mg + Biotina 500 mg. Complejo B oral para bovinos.	GARRAFA X 4 LITROS	1
71	GLUCONATO DE CALCIO X 500ML	Gluconato de calcio 230 mg/ml en solución acuosa para inyección intravenosa lenta. Tratamiento de hipocalcemia aguda (fiebre de leche) en bovinos. Contiene calcio elemental 18.2 mg/ml.	FRASCO X 500 ML	1
72	OXITOCINA SINTÉTICA X 10ML	Oxitocina sintética 20 UI/ml. Solución inyectable de uso veterinario. Indicada para inducción del parto, retención de placenta, mamitis aguda y estimulación de la bajada de leche en bovinos.	FRASCO X 10 ML	1
73	DORAMECTINA X 500ML	Doramectina 10 mg/ml. Antiparasitario avermectina inyectable de larga acción. Amplio espectro frente a nematodos, parásitos externos (sarna, piojos, nuches) y moscas en bovinos. Aplicación subcutánea.	FRASCO X 500 ML	1
74	LEVAMISOL 500ML	Levamisol clorhidrato 150 mg/ml. Antihelmíntico de amplio espectro en solución inyectable/oral. Eficaz frente a nematodos gastrointestinales y pulmonares. Además tiene efecto inmunoestimulante.	FRASCO X 500 ML	1
75	NOVABRONCOL JARABE X LITRO	Broncodilatador y expectorante veterinario. Composición: Bromhexina HCl + Teofilina + Guaifenesina. Jarabe oral indicado para afecciones respiratorias, bronquitis y tos en bovinos y equinos.	FRASCO X 1 LITRO	1
76	MELOXICAM 2% X 50ML	Meloxicam 20 mg/ml. Antiinflamatorio no esteroide (AINE) selectivo COX-2. Solución inyectable veterinaria. Indicado para dolor musculoesquelético, inflamaciones agudas y crónicas en bovinos y porcinos.	FRASCO X 50 ML	1
77	RUMITEC X 120ML	Estimulante y regulador ruminal. Composición: Nux vómica + Gentiana + Cloruro de sodio + Bicarbonato de sodio. Indicado para timpanismo, indigestión ruminal y anorexia en bovinos.	FRASCO X 120 ML	1
78	METRIVET ÓVULOS CAJA X 12	Oxitetraciclina clorhidrato 500 mg + Excipientes CSP 1 óvulo. Óvulos intrauterinos antibacterianos. Indicados para metritis, endometritis y piometra en bovinos. Aplicación intrauterina.	CAJA X 12 ÓVULOS	1
79	OXITETRACICLINA 500ML	Oxitetraciclina clorhidrato 50 mg/ml. Antibiótico tetraciclina de amplio espectro en solución inyectable. Tratamiento de neumonías, anaplasmosis, leptospirosis y enfermedades sistémicas en bovinos.	FRASCO X 500 ML	1
80	TIAMINA INYECTABLE FRASCO X 500ML	Vitamina B1 (Tiamina clorhidrato) 100 mg/ml en solución inyectable. Indicada para deficiencia de tiamina (poliencefalomalacia), inapetencia, estrés y recuperación post-quirúrgica en bovinos y equinos.	FRASCO X 500 ML	1
81	FLUNIXIN MEGLUMINE FRASCO X 250ML	Flunixin meglumina 50 mg/ml. AINE de uso veterinario en solución inyectable. Potente analgésico, antipirético y antiinflamatorio. Indicado para endotoxemia, cólico, mastitis aguda y dolor postoperatorio.	FRASCO X 250 ML	1

82	QUERCETOL FRASCO X 100ML	Quercetina + Vitamina C + Zinc + Selenio. Hepatoprotector y antioxidante en solución oral/inyectable. Indicado para el apoyo hepático, intoxicaciones y estrés oxidativo en bovinos.	FRASCO X 100 ML	1
83	HEPATOGAN FRASCO X 100ML	Metionina + Colina + Sorbitol + Inositol + Vitamina B12. Hepatoprotector oral veterinario. Indicado para lipidosis hepática, hígado graso, cetosis e intoxicaciones en vacas de alta producción.	FRASCO X 100 ML	1
84	CLORHEXIDINA GALÓN X 4 LITROS	Gluconato de clorhexidina al 4% (w/v) en solución acuosa. Antiséptico y desinfectante de amplio espectro para uso tópico veterinario. Indicado para limpieza de heridas, desinfección de ubres y equipos.	GALÓN X 4 LITROS	1
85	AGUJAS 16X1½ CAJA X 100	Agujas hipodérmicas desechables calibre 16G x 1½'. Bisel corto, cuerpo de acero inoxidable, cubo de plástico. Estéril y apirógena, uso único. Indicadas para inyecciones intramusculares en bovinos.	CAJA X 100 UNIDADES	1
86	AGUJAS 18X1½ CAJA X 100	Agujas hipodérmicas desechables calibre 18G x 1½'. Bisel corto, cuerpo de acero inoxidable, cubo de plástico. Estéril y apirógena, uso único. Indicadas para inyecciones subcutáneas en bovinos.	CAJA X 100 UNIDADES	1
87	MELAZA X 5 KILOS	Melaza de caña de azúcar grado alimentario. Líquido viscoso, color marrón oscuro, pH 5.0, densidad 1.4 kg/l. Suplemento energético y palatabilizante para bovinos. Composición: 56% extracto húmico, N 1.3%, K 4%.	BOLSA X 5 KG	1
88	FERTISAL SAL GANADERA 8% BULTO X 10KG	Sal mineralizada granulada para bovinos con 8% de fósforo. Composición: NaCl 85%, P 8%, Ca 3%, Mg 0.5%, S 0.3%, Zn 2000 ppm, Cu 600 ppm, Mn 600 ppm, Co 30 ppm, I 30 ppm, Se 5 ppm.	BULTO X 10 KG	1
89	CALFOSVIT ATP X 500ML	Calcio gluconato + Fósforo + ATP disódico + Vitaminas D3 y B12. Solución inyectable de uso veterinario. Energizante metabólico, remineralizante. Indicado en paresias, hipocalcemia y convalecencia.	FRASCO X 500 ML	1
90	CARBÓN ACTIVADO X KG	Carbón activado vegetal en polvo, grado farmacéutico veterinario. Alta capacidad de adsorción (900-1200 m^2/g). Antídoto en intoxicaciones, absorbente de gases y toxinas intestinales en bovinos y equinos.	BOLSA X 1 KG	1
91	BICARBONATO DE SODIO X KG	Bicarbonato de sodio (NaHCO3) grado alimentario/farmacéutico. pH buffer ruminal, corrector de acidosis. Se usa como alcalinizante oral en acidosis ruminal y como ingrediente de soluciones rehidratantes.	BOLSA X 1 KG	1
92	GUANTES DE NITRILO TALLA S X 100	Guantes de nitrilo azul, sin polvo, ambidiestros. Talla S. Grosor 0.1 mm, resistentes a punción y productos químicos. Libres de látex. Para manejo de animales, aplicación de medicamentos y procedimientos clínicos.	CAJA X 100 UNIDADES	1
93	CASCARILLA DE ARROZ X PACA	Cascarilla de arroz seca, tamizada y libre de impurezas. Alta absorción de líquidos y amoniaco. Usada como cama para aves y bovinos, material de compostaje y sustrato orgánico. Contenido de sílice >10%.	PACA	1

94	MALLA GALLINERO GALVANIZADA X 5MT	Malla hexagonal galvanizada en caliente, abertura de malla 2.5 cm, calibre 19 (1 mm). Ancho 100 cm por 5 metros de largo. Protección anticorrosión. Uso en corrales, gallineros y cercas.	ROLLO X 5 METROS	1
95	POSTES DE MADERA X UNIDAD	Poste de madera rolliza tratada (inmunizada) con CCA. Diámetro mínimo 8 cm, longitud 2.5 m. Resistente a humedad, hongos e insectos. Para cercas y potreros. Especie madera dura certificada.	UNIDAD	1
96	MOSKOFIN X LITRO	Insecticida-repelente de uso veterinario. Base: Cipermetrina 5% + Butóxido de piperonilo + repelentes naturales. Control de moscas, tábanos y ectoparásitos en bovinos. Aplicación tópica por aspersión.	FRASCO X 1 LITRO	1
97	RODENTICIDA X 250G	Rodenticida anticoagulante. Principio activo: Brodifacum 0.005% (50 ppm) en pellets parafinados. Para el control de ratas y ratones en instalaciones ganaderas. Registro ICA vigente.	PAQUETE X 250 G	1
98	ESO SULFA 30% X 500ML	Sulfadoxina 200 mg/ml + Trimetoprim 40 mg/ml. Antibiótico sulfonamida inyectable de amplio espectro. Indicado para infecciones respiratorias, digestivas, urinarias y septicemias en bovinos.	FRASCO X 500 ML	1
99	AMOXISOL LA X 100ML	Amoxicilina trihidrato 150 mg/ml en suspensión inyectable de larga acción (LA). Antibiótico penicilínico bactericida. Indicado para enfermedades respiratorias, mastitis y artritis infecciosa en bovinos.	FRASCO X 100 ML	1
100	BISMOPET X LITRO	Subsalicilato de bismuto 1.75 g/100 ml en suspensión oral. Antidiarreico y gastroprotector de uso veterinario. Indicado para diarreas, gastroenteritis y úlceras gastrointestinales en bovinos y equinos.	FRASCO X 1 LITRO	1
101	INDIGEST X 100ML	Simeticona + Dimeticona + Bicarbonato de sodio. Antiflatulento y antitimpánico oral para bovinos. Alivia el timpanismo gaseoso y espumoso, indigestión simple y meteorismo en rumiantes.	FRASCO X 100 ML	1
102	LACTATO DE RINGER BOLSA X 1000ML	Solución cristaloide isotónica estéril de uso parenteral, formulada para la reposición de líquidos y electrolitos en animales que presentan deshidratación, hipovolemia, pérdidas electrolíticas o alteraciones del equilibrio ácido-base.	BOLSA X 1000 ML	1
103	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO X UNIDAD	Venoclisis macrogoteo con aguja para uso exclusivo veterinario (Equipo de infusión), intravenosa de plástico, estéril y desechable.	UNIDAD	1
104	DEXAMETASONA INYECTABLE X 50ML	Glucocorticoide sintético de acción prolongada que actúa disminuyendo la respuesta inflamatoria, reduciendo el edema, la producción de mediadores inflamatorios y las reacciones de hipersensibilidad.	FRASCO X 50ML	1
105	CATGUT CROMADO 2/0 AGUJA 1/2 CIR REDONDA GRUESA 38MM HEBRA 75CMS	Suturas quirúrgicas estériles absorbible diseñadas específicamente para la aproximación y ligadura de tejidos durante procedimientos quirúrgicos.	CAJA X 12	1

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.
N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Nota: Todos los productos ofertados deben ser nuevos, originales y contar con los **registros vigentes del ICA,** como comerciante, distribuidor, fabricante o productor, de conformidad con lo establecido en la ley. Se exige cumplimiento de normas técnicas y de calidad, respaldado con fichas técnicas y certificados del fabricante.

Certificado de registro ICA:

Los oferentes deben presentar el respectivo certificado de registro del ICA, como comerciante, distribuidor, fabricante o productor, de conformidad con lo establecido en la ley, que determina que las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio deben presentar el registro ICA para venta de insumos agropecuarios y semilla.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la supervisión de la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para la siembra es una labor que se fundamenta en la competencia que le otorgan al ICA normas como la Ley 101 de 1993, el Decreto 2141 de 1992 y el Decreto 1840 de 1994.

Al respecto la Ley 101 en su artículo 65° le otorga de manera puntual esta responsabilidad al Instituto, en los siguientes términos:

> *"**ARTÍCULO 65.** Artículo modificado por el artículo 112 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente. El Ministerio de Agricultura, por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, deberá desarrollar políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios, ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional.*
>
> *Para la ejecución de las acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios, el ICA podrá realizar sus actividades directamente o por intermedio de personas naturales o jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios o por delegación para el caso de las personas jurídicas oficiales. Para este efecto, coordinará las acciones pertinentes con los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente y con las demás entidades competentes.*
>
> *No obstante, el ICA podrá homologar automáticamente los controles técnicos efectuados por las autoridades competentes de otros países. Dicha decisión podrá ser revocada en cualquier tiempo por un Comité de Homologación que para tal efecto se constituya, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 1°.** Los funcionarios autorizados para estos propósitos tendrán el carácter y las funciones de "Inspectores de Policía Sanitaria".*
>
> ***PARÁGRAFO 2°.** La Junta Directiva del ICA establecerá los criterios que deberán tenerse en cuenta para celebrar los contratos o convenios de que trata el presente artículo. "*

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los insumos agropecuarios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades definidas por el supervisor
2. Garantizar que todos los insumos entregados sean nuevos, de óptima calidad, y cumplan con las normas técnicas y sanitarias de conformidad con la ley.
3. Entregar los insumos debidamente embalados, rotulados e identificados, asegurando su adecuada conservación y manipulación hasta el punto de entrega final.
4. Presentar fichas técnicas, certificados de calidad, registros sanitarios y de origen de los productos suministrados, conforme a la normatividad nacional aplicable.
5. Acreditar registro mercantil vigente con objeto social relacionado con la comercialización de insumos agropecuarios y veterinarios, así como experiencia mínima comprobable en su suministro.
6. Coordinar con la entidad contratante el cronograma de entregas, atendiendo las necesidades de los productores beneficiarios y los lineamientos del componente de asistencia técnica rural.
7. Debe garantizar capacidad logística para entregas oportunas en Funza, asegurar un empaque y rotulado adecuados, disponer de personal capacitado en manejo y bioseguridad, y comprometerse a reponer sin costo los productos defectuosos o no conformes. También deberá anexar las pólizas exigidas y contar con sede o punto de atención en la Sabana Occidente o zonas cercanas al municipio
8. Apoyar logísticamente la entrega y verificación de los insumos, asegurando que cada beneficiario reciba los elementos asignados en presencia de la supervisión del contrato.
9. Reemplazar, sin costo adicional, los insumos defectuosos, vencidos o que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la entidad.
10. Presentar informes de entrega y cumplimiento, con soportes fotográficos, actas firmadas y relación detallada de insumos, beneficiarios y fechas de distribución.
11. Garantizar la trazabilidad y transparencia del proceso de suministro, manteniendo comunicación permanente con la supervisión del contrato y atendiendo sus observaciones.
12. Cumplir con las obligaciones ambientales y de disposición final de empaques o residuos derivados de los productos entregados, conforme a la normatividad ambiental vigente (Resolución 1675 de 2013 y demás aplicables).

B) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 2353 de 2015, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).

22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del **Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad o quien haga sus veces**, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. f. Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.

3.1.1. JUSTIFICACION:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo

cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

Con base a lo señalado en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Por otro lado, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Así mismo conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.1 3.2. FUNDAMENTO JURIDICO: FUNDAMENTO JURIDICO: El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la "escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas".

Los servicios por adquirir pertenecen a la categoría de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa teniendo en cuenta la naturaleza del servicio objeto del presente proceso en los términos antes señalados, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> "2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Así las cosas, la modalidad de selección a emplearse es SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, dado que los servicios a adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con la definición que de este concepto hace el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$230.000.000**) a monto agotable.

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

1. No. CDP 2026002514 del 27 de agosto de 2026.
2. Nombre del rubro y fuente: 2.3.2.02.01.000.1702.230.11001 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS
3. Valor total del CDP: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$130.000.000**)

1. No. CDP 2026002513 del 27 de agosto de 2026.
2. Nombre del rubro y fuente:

- 2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS VALOR $1.300.000
- 2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS VALOR $72.700.000
- 2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS VALOR $1.300.000
- 2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS VALOR $13.000.000
- 2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS VALOR $3.900.000
- 2.3.2.02.01.003.3202.192.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS VALOR $1.300.000
- 2.3.2.02.01.004.3202.192.11001 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO- FUENTE: 11001 - RECURSOS PROPIOS VALOR $6.500.000

3. Valor total del CDP: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (**$100.000.000**)

4.2 FORMA DE PAGO: Para la presente contratación el municipio, tiene asignado un presupuesto oficial que de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000) a monto agotable; la mencionada suma será cancelada al contratista en único pago, de acuerdo a los bienes efectivamente requeridos y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato, con la presentación del informe donde se relacionen los bienes efectivamente entregados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)
- Acta de liquidación y calificación proveedor

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA Art. 93. Estatuto de Rentas Municipal. Actividad 4663 - 4752	0,6%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: No aplica

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. Índice de liquidez: mayor o igual a 2,13
b. Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,57
c. Razón Cobertura de Intereses: mayor o igual a 4,31

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio: mayor o igual que 0,11
b. Rentabilidad del Activo: mayor o igual que 0,08

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th>CONTRATO CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th><th>CUANTÍA - SMMLV</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)</th><th>OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)</th></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados con un objeto igual o equivalente al de la presente convocatoria cuya sumatoria acredite la ejecución del 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar como mínimo siete (07) códigos UNSPSC:

<table><tr><th>CLASIFICACION DE LA UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>10151500</td><td>Semillas y plántulas vegetales</td></tr><tr><td>10161500</td><td>árboles y arbustos</td></tr><tr><td>10171500</td><td>Abonos orgánicos y nutrientes para plantas</td></tr><tr><td>10171700</td><td>Herbicidas</td></tr><tr><td>10171800</td><td>acondicionador de suelos</td></tr><tr><td>10191500</td><td>Pesticidas o repelentes de plagas</td></tr><tr><td>12161500</td><td>árboles y arbustos</td></tr><tr><td>21102300</td><td>Equipo para invernadero</td></tr><tr><td>42121600</td><td>productos veterinarios</td></tr></table></td><td>100% del valor del presupuesto oficial</td><td>Hasta 4 contratos</td><td>Hasta 4 contratos</td><td>Hasta 2 contratos</td></tr>
</table>

42120000	equipos y suministro veterinario					

El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente. Los documentos suministrados deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o denominación del contratante.
- número de identificación del contratante.
- Datos de contacto del contratante.
- Nombre del contratista
- Identificación del contratista
- Objeto contractual
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.
- Especificaciones técnicas de los bienes suministrados.

La experiencia que acrediten los oferentes DEBE ESTAR CERTIFICADA en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, como lo señala la norma y el manual de requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y se verificara en dicho documento, pero para complementar la información y verificarla de manera detallada, se deben adjuntar los documentos que se señalan a continuación:
En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. No se aceptará para acreditar experiencia general y especifica la derivada de subcontratos.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **el valor del bien establecido para el presente contrato NO podrá superar el valor total promedio arrojado en el análisis del sector.**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10161500	árboles y arbustos
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10171800	acondicionador de suelos

	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas	
	21102300	Equipo para invernadero	
	42121600	productos veterinarios	
	42120000	equipos y suministro veterinario	

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): NO APLICA

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: NO APLICA

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta La Ejecución Del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente

2	GENERAL	Externo	Ejecución	Operativo	Entrega de los productos en condiciones diferentes a la establecidas en las especificaciones técnicas.	Incumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar la reposición del bien que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas o las condiciones de calidad y presentación.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Contratista.	A la noticia de inconformidad de la entidad	Con la entrega del bien reemplazado en óptimas condiciones	Diariamente	
3	ESPECIFICO	Externo	Contratación	Operativo	Demoras en la entrega de las garantías exigidas	Afecta el inicio del contrato	3	2	5	Medio	Contratista /Entidad	Seguimiento por parte de la Entidad al proponente.	2	2	4	Bajo	No	Contratista/Entidad	A partir de la adjudicación del contrato	Hasta la firma del contrato	Realizar requerimientos al proponente	Diariamente	
4	ESPECIFICO	Interno	Contratación	Operacional	Tardanza en la firma del contrato.	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista / entidad	Llevar control de las actividades a desplegar para la suscripción del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad	A partir de la adjudicación del contrato	Hasta la firma del contrato	Realizar requerimientos al proponente y revisión de las actividades que debe desplegar la administración para la firma que corresponde.	Diariamente	
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Falta de liquidez o condiciones financieras adversas.	Afecta el tiempo de ejecución del contrato y su normal continuidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Prevención de los riesgos económico, reserva de recursos necesarios.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato o acta de terminación anticipada	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor	Semanal	

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, y conforme a lo allí establecido las garantías a exigir en el proceso de contratación son:

a) **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al

contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de la garantía será del 20% del valor del contrato con una vigencia por el plazo del mismo y seis (06) meses más, sin embargo, la garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Calidad de los bienes suministrados:** El amparo de calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

Por un valor equivalente al 20% del valor del presente contrato, y su vigencia, corresponderá al término de ejecución del contrato y un año más.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO		NO	N/A	N/A	NO
	PERU		SI	NO	N/A	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	N/A	N/A
COREA		SI	NO	NO	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	SI	SI	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
MEXICO		SI				
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	N/A	NO
	GUATEMALA		SI	SI	N/A	SI
	HONDURAS		NO	N/A	N/A	NO
ISRAEL		SI				
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	N/A	N/A	SI

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con Guatemala y la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana, sin embargo y de conformidad con la excepción 14 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE

CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, al mismo aplica la excepción de proceso limitado a mypimes en caso de que la convocatoria resulte limitada.

NOMBRE: MÓNICA URAZÁN BENÍTEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIA **ELABORÓ**	FIRMA
LUIS DANIEL CARREÑO ROA PROFESIONAL CONTRATISTA REVISÓ	FIRMA
ALEXANDRA BUITRAGO GUACANEME SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL REVISÓ	FIRMA
NOMBRE: **CESAR ALIRIO ROJAS JARAMILLO** SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA